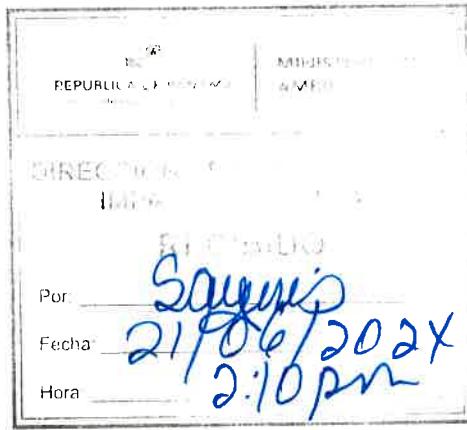


Panamá, 19 de mayo de 2024
Nota No. 061-DEPROCA-2024

Ingeniera
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:



En referencia a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0092-1106-2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado, “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE COLÓN, PUENTES VEHICULARES (NUEVO MÉXICO, POLVORÍN, BROOK #1, BROOK #2 Y BROOK #3)**”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristobal, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de expediente: **DEIA-II-F-028-2024**.

Se adjunta el informe técnico fundado, en el área de nuestra competencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JAISETH J. GONZALEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



JGP/la

Panamá, 19 de mayo de 2024
Nota No. **061-DEPROCA-2024**

INFORME TÉCNICO FUNDADO

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO
DE COLÓN, PUENTES VEHICULARES (NUEVO MÉXICO,
POLVORÍN, BROOK #1, BROOK #2 Y BROOK #3)”

Promotor: Hacienda Corotú, S.A.

Número de Expediente: DEIA-II-F-028-2024

Ubicación: Provincia de Colón, distrito de Colón, corregimientos de
Cristóbal, Cativá y Sabanitas

Generado por:
Departamento de Control y Protección Ambiental
Dirección Nacional de Ingeniería

A cargo de: Ing. Jaisseth González

Preparado por: Lourdes Aguilar

Panamá, 19 de junio de 2024



Panamá, 19 de mayo de 2024
Nota No. 061-DEPROCA-2024

RESUMEN EJECUTIVO

Como Unidad Ambiental Sectorial, nos corresponde emitir concepto en el área que concierne al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, suministro de agua para consumo humano y manejo de aguas residuales del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, efectuado para el proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE COLÓN, PUENTES VEHICULARES (NUEVO MÉXICO, POLVORÍN, BROOK #1, BROOK #2 Y BROOK #3)”, en los corregimientos de corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón.

En el cual se rehabilitarán de un total de 63.833 km de carreteras aproximadamente y 5 puentes vehiculares.

OBJETIVO

Atender lo solicitado en nota DEIA-DEEIA-UAS-0090-1006-2024, en concordancia de lo dispuesto en el artículo 4, acápite 2, del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 9, acápite 2, del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023, oportunamente dando respuesta en tiempo tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- A. Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.
- B. Ley 26 de 29 de enero de 1996: Crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- C. Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997: Marco Regulatorio e Institucional para la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- D. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua potable. Establecer requisitos físicos, químicos, biológicos y radiológicos que debe cumplir el agua potable.
- E. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.



Panamá, 19 de mayo de 2024
Nota No. 061-DEPROCA-2024

- F. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- G. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Agua. Uso y Disposición Final de Lodos. Entre otras.

OBSERVACIONES

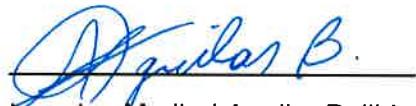
Se evidencia dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II efectuado para el proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE COLÓN, PUENTES VEHICULARES (NUEVO MÉXICO, POLVORÍN, BROOK #1, BROOK #2 Y BROOK #3)”:

- Página 20 y 21: Parte 4.3.2.1. Acápite f. Servicios básicos requeridos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), al igual que en el punto 4.3.2.2. Acápite b. que se refiere a los mismos servicios básicos requeridos para la etapa de operación de la obra que este suministro estará a cargo del MOP.
- Además, valoramos en este informe, que en la Página 9, 2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión, que indica se realizarán las siguientes actividades:
 - *Puente Nuevo México: Las actividades incluyen.... Adicional, se realizará reubicación de tubería adyacente.*
 - *Puente Polvorín: Las actividades incluyen.... Adicional, requiere reubicación de tubería adyacente y el desmonte de puente Bailey existente.*

RECOMENDACIONES

Expuesto lo anterior, esta Unidad Ambiental Sectorial, indica lo siguiente:

- 1) Mantener coordinación con la Dirección Nacional de Operaciones y/o la Regional de Colón del IDAAN, para llevar a cabo la reubicación de las tuberías.


Lourdes Maribel Aguilar Bellido

Evaluador Ambiental

